



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital..... 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Martes 20 de febrero

Número 41

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 7 de febrero de 1968

por la que se dan normas sobre redacción y ejecución de los planes de conservación de suelo agrícola.

Ilustrísimo señor:

El decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, establece una nueva organización de los servicios centrales y provinciales de este Ministerio, en virtud de la cual el Servicio de Conservación de Suelos se integra en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural. Procede modificar la Orden de 20 de junio de 1956, por la que se daban normas sobre redacción y ejecución de los planes de conservación de suelos, adaptando estas normas a la nueva organización y estableciendo ciertas simplificaciones en la tramitación.

En su virtud, y en uso de las facultades que le están conferidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — Todos los planes de conservación del suelo agrícola a que se refiere la Ley de 20-7-1955 requerirán para ser aplicados la previa aprobación de este Ministerio, sin perjuicio de los casos especiales en que dicha aprobación sea de la competencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en la citada Ley.

Segundo. — La Dirección General de Colonización y Ordenación Rural dispondrá el estudio y preparación de los planes de conservación dependientes de dicha Dirección General.

Tercero. — Cuando los planes se redacten por iniciativa de la Dirección de Colonización y Ordenación Rural o a propuesta de cualquier Organismo oficial o sindical agrario, el expediente para su aprobación se ini-

ciará con comunicación a los interesados, propietarios y agricultores en la forma establecida por el artículo primero del Decreto de 8 de junio de 1956, que durante un plazo de treinta días tendrán de manifiesto el expediente en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural y un duplicado del mismo en el Departamento que corresponda de la Delegación Provincial del Ministerio, para que dentro de dicho plazo, y acreditando su legítimo interés, puedan, directamente o a través de los Organismos Sindicales, formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen convenientes para la mejor defensa de su derecho.

Cuarto. — Cuando los planes se redacten a petición de los interesados, la tramitación a que se refiere el artículo anterior podrá reducirse a la expresa declaración de conformidad de todos ellos al plan.

Quinto. — Practicadas las anteriores diligencias y rectificado, si hubiere lugar a ello, el plan en vista de las alegaciones formuladas, la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural elevará a este Ministerio la correspondiente propuesta de aprobación del plan de conservación del suelo agrícola.

Sexto. — El plan aprobado por este Ministerio será publicado en la forma que establece el artículo primero del Decreto de 8 de junio de 1956.

Séptimo. — De acuerdo con lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley, los trabajos, obras y plantaciones que afecten a heredades pequeñas de escasa productividad, así como las obras especiales cuyo importe económico rebase, dada la rentabilidad normal del predio, la suma que pueda destinarse al establecimiento de mejoras, o que beneficien a

fincas distintas de aquella sobre la que emplaza la obra, se llevarán a efecto por los Centros u Organismos dependientes de este Ministerio cuyo cometido guarde relación más directa con la naturaleza de la obra, plantación o trabajo de que se trate, satisfaciéndose el coste de su realización con cargo a los fondos de que disponga el Centro u Organismo correspondiente o que se habiliten a tal efecto.

Octava. — Queda derogada la Orden de 20 de junio de 1956, por la que se daban normas sobre redacción y ejecución de los planes de conservación del suelo agrícola.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1967.
Díaz-Ambrona.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1968, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido conatistas los señores que se mencionan a continuación:

Distribución y saneamiento de aguas, en La Horra, contratista don Agapito García de la Fuente, vecino de Peñafiel (Valladolid), importe de la fianza, 47.588,61 pesetas.

Electrificación en el barrio de Bayas (Miranda de Ebro), contratista "Electra de Burgos, S. A.", importe de la fianza, 19.825 pesetas.

Son objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados

contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitirán certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9 marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 17 de febrero de 1968.
El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.

984.—263,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido Antonio Moreno Guerrero, procesado en sumario 73-67, por estafa, se dejan sin efecto las requisitorias que se expedieron en 24 de mayo pasado, insertas en este "Boletín Oficial" de 30 de mayo y las órdenes que en ellas se daban a la Policía Judicial.

Dado en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado - Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Román García Maqueda.

Belorado

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de Belorado y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución de sentencia, a instancia del Procurador de los Tribunales, don José María Sanz Ortega, en nombre y representación de "Hilaturas y Calcetines Zubiaga S. L.", contra "Talo-

Jubany S. A.", en el que en proveído de doce de los corrientes, se ha mandado sacar a subasta pública los bienes siguientes:

Una máquina Carney, marca Lobo, de desfibración y emborrado de espuma de nylon y otras fibras diversas, compuesta de los siguientes elementos: Tres botas y cargador con teleras, abridor, dos motores correspondientes a la máquina, con una potencia cada uno de 10 H. P., tiene una anchura de trabajo útil de metro y medio, montada, en marcha y con funcionamiento normal, y está en poder y depósito del Gerente de la empresa "Talo-Jubany S. A.", como representante de la misma, la que ha sido valorada en doscientas treinta y cinco mil pesetas, (235.000)

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de marzo próximo, a las doce horas de su mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, o sea, la cantidad de ciento cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis cts. (156.666,66), y para tomar parte en la subasta, los licitadores, acreditarán su personalidad y deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Estas consignaciones, se devolverán a sus respectivos dueños, seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

El lugar del depósito es, carretera Matadepera, número 224, Tarrasa (Barcelona).

Dado en Belorado, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis López Tarazona.—El Secretario, (ilegible).

943.—344,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 13 de 1968, interpuesto por don Angel Herrera Aben-

za, domiciliado en Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre de 1967, por el que se autorizó a la Empresa FEFASA, para transportar en un autobús de la misma, a los hijos del personal obrero, desde el poblado de aquella a los Centros de enseñanza de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de febrero de 1968.
El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región.

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial y Caza, ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales, únicas que han de regir en los ríos de esta provincia durante el año 1968.

Río Arandilla.—Veda para toda clase de pesca en un tramo de 11 kilómetros, comprendido aguas arriba, entre el puente de Zazuar y aguas abajo su desembocadura en el río Duero. Afecta a los términos municipales de Aranda de Duero, Quemada y Zazuar.

Río Aranzuelo.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en todo su curso. La pesca con caña se autorizará únicamente durante la época hábil para la pesca de la trucha. Los términos municipales afectados son: Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Hontoria de Valdearados y Quemada.

Río Arlanza.—Veda para la trucha desde el 1.º de junio en el tramo de 4,3 kms., comprendido entre su nacimiento en Fuentesanza y el

Puente de la Piscifactoría, en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

Río Arlanzón.—Veda para la pesca de la trucha desde el 1.º de junio hasta el 30 del mismo mes, en un tramo de 17 kms., incluidos sus afluentes, comprendido aguas arriba, entre la presa de la central eléctrica de Villasur de Herreros y, aguas abajo, el puente de San Millán de Juarros, sobre el camino vecinal de Cuevas de Juarros a la carretera de Villasur de Herreros, Zaldendo, Ibeas de Juarros y Castrillo del Val.

Río Cadagua.—Veda para la trucha desde el 1.º de junio, en un tramo comprendido, aguas arriba, entre su nacimiento y aguas abajo, el puente del camino vecinal de Lezana de Mena, a la carretera provincial de Cadagua a Villasana de Mena, en el término municipal de Valle de Mena.

Río Ebro (I).—Prohibición absoluta para toda clase de redes, en un tramo de 19 kms. de longitud, comprendido, aguas arriba entre el puente de la carretera de Frías, km. 10 de la de Trespaderne, a la de Quintana-Martín-Galíndez, y aguas abajo, la presa del pantano de Sobrón, en los términos municipales de Frías, Mancomunidad de nueve Villas de Sopellano, Valle de Tobalina, Bozoo y Sobrón.

Río Ebro (II).—Veda para toda clase de redes en tramo de 1,2 kilómetros de longitud, comprendido, aguas arriba entre el puente Nuevo de la carretera de Madrid-Irún y aguas abajo del desagüe de la central eléctrica sita por debajo del puente del ferrocarril, en el término municipal de Miranda de Ebro.

Río Franco.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes. La pesca con caña sólo se permitirá durante la época hábil para la trucha. Esta disposición afecta a todo su curso y afluentes en los términos municipales de Villafruela, Royuela, Torrepadre, Peral de Arlanza, Espinosa y Cobos de Cerrato.

Río Hormazuelas.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en todo su curso y su afluente el río Ruyales. La pesca con caña se autorizará únicamente durante la época hábil para la pesca de la trucha. Términos municipales afectados: Coculina, Acedillo, Las Hormazas, Tobar, Susinos del Páramo, Manciles, Villorejo, Cañizar de los Ajos, Villanueva de Argañó, Isar, Hornillos del Camino, Hormaza, Villagu-

tiérrez, Vilviestre de Muño y Celada del Camino.

Río Najerilla.—Se limita a 10 (diez) el número de truchas, como máximo, a capturar por pescador y día en el río Najerilla y sus afluentes, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro. Municipios afectados: Canales, Villavellay, Mansilla, Viniegra de Abajo, Ventrosa, Brieua, Anguiano, Pedroso, Matute, Bobadilla, Ledesma, Baños de Río Tobía, Camprovín, Arenzana de Abajo, Cárdenas, Nájera, Uruñuela, Hormilleja, San Asensio, Cenicero y Torremoltalbo, de la provincia de Logroño y Neila de la provincia de Burgos.

Río Pedroso.—Veda para toda clase de pesca a partir del 1.º de junio, de los ríos y arroyos: Río de Barbadillo de la Secada, Arroyo de la Soledad, río Matebeceros, río Morales, que forman la cabecera del río Pedroso, aguas arriba de la Casa de la Sierra, en la confluencia del río de la Secada y del río Morales en el término municipal de Barbadillo de Herreros, así como el arroyo Hozquiza que desemboca en el río Pedroso en Vizcaínos, el río Tejero o de Urria en un tramo de 15 kilómetros, comprendido entre aguas arriba su nacimiento y aguas abajo, la carretera de Barbadillo del Pez a Huerta de Arriba y todos sus afluentes, en el término municipal del Valle Valdelaguna, el río de la Umbria, en todo su curso y afluentes hasta la desembocadura en el río Pedroso (5 kms.) en el término municipal de Barbadillo de Herreros, el río Valdorra o de Ríocavado de la Sierra, en todo su curso, 9,5 kms. y afluentes hasta su desembocadura en el río Pedroso en el término municipal de Ríocavado de la Sierra.

Río Pisuega.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en un tramo comprendido, aguas arriba, desde Herrera de Pisuega (Palencia), límite inferior de la zona truchera hasta, aguas abajo Tariego de Cerrato (Palencia). La pesca con caña se autoriza durante todo el año, pero los ejemplares de trucha que se capturen fuera del período comprendido entre el primer domingo de marzo y el 15 de agosto inclusive, habrán de ser devueltos a las aguas. Municipios afectados de la provincia de Burgos: Hinojar de Río Pisuega, Melgar de Fernamental, Palacios de Río Pisuega, Itero del Castillo y Pedrosa del Príncipe.

Río Riaza (I).—Veda para toda

clase de pesca en un tramo comprendido, aguas arriba, entre el puente de Adrada de Haza en la carretera del Alto de Milagros a Adrada de Haza y aguas abajo su desembocadura en el Duero. Términos municipales afectados: Adrada de Haza, Haza, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa y Roa.

Río Riaza (II).—Veda para la pesca del cangrejo, en un tramo de 51 kms., comprendido entre la presa del Pantano de Linares y su desembocadura en el río Duero. Términos municipales afectados: Linares, Montejo de la Vega, Milagros, Campillo, Torregalindo, Hontangas, Adrada de Haza, Haza, Fuentemolinos, Fuentecén, Hoyales de Roa y Roa.

Río Trueba.—Veda para toda clase de pesca desde el 1.º de junio, en un tramo de 12 kms. y sus afluentes comprendidos aguas arriba, entre el nacimiento del río y aguas abajo, la desembocadura del arroyo de la Toba, o del Costal, también incluido, que desemboca en el río Trueba, unos metros aguas abajo del puente de Bárcena, todo el término municipal de Espinosa de los Monteros.

Arroyo de Tubilla del Agua u Hornillos.—Veda para toda clase de pesca a partir del 1.º de junio, en todo su curso.

Río Vena.—Veda para la trucha en un tramo de 8.000 m. comprendido aguas arriba, entre el puente de Quintanapalla en la C.N. 1, Madrid-Irún y, aguas abajo, el puente de la carretera local de Villafria de Burgos a Cótar.

Burgos, 9 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1967, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso instalación semáforos en la Avenida del Cid y en la calle de Vitoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 14 de febrero de 1968.—
El Alcalde, P. D., José María Francés.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 14 del corriente mes de febrero, aprobó el Padrón para el percibo de los derechos y tasas por ocupación de la vía pública con quioscos, que regula la Ordenanza fiscal número 31 y correspondiente al ejercicio de 1968.

Dicho padrón, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazo, las cuotas serán firmes y se pro-Recaudación.

Burgos, 17 de febrero de 1968.
El Alcalde, P. D., El Secretario,
Jesús Pérez Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en su sesión del día 5 de enero de 1968.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel, y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Antonio Olano y López de Letona; don Jesús Jiménez Izquierdo; don José Muñoz Avila; don César Rico Pardo y señorita María Eugenia Yagüe Martínez del Campo; señor Secretario general de la Corporación, don José María Carbonell García y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos municipales, dio comienzo la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1967.

DICTAMENES

Hacienda

2. Aprobando concierto para el pago del Impuesto de Consumos de Lujo con la empresa de la Sala de Fiestas, durante los años 1968 y 1969.

3. Igualmente se aprueba el concierto sobre el abono de la cuota de Consumos de Lujo con la sala "Club-Dóver", por los años 1968 y 1969.

4. Aprobación del padrón regulando el arbitrio con fines no fiscales sobre "decoración y adecentamiento

de muros, de fachadas y alumbrado de portales y escaleras", referido al año 1967.

5. Resolviendo la subasta para las obras de derribo de la antigua plaza de toros a favor de don Tomás Ruiz Barrio, por ser la proposición económicamente más ventajosa para la Corporación.

6. Acordando no procede la cesión directa al Seminario de Misiones Extranjeras de la parcela que tenía solicitada en la calle de San Pedro de Cardena colindante con dicho Seminario, según informe emitido por el señor Arquitecto Municipal.

Obras

Con sujeción a los planos que se acompañan y en las condiciones que se contienen en los dictámenes, fueron concedidas las siguientes licencias de obras:

7. A doña Rosario Mira y señores Audibert Ortiz, licencia para construir edificio en la calle de Carcedo, debiendo ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento los terrenos que quedan para vía pública, así como la urbanización con los servicios reglamentarios.

8. A don Gregorio Ortega Martínez, para la construcción de un edificio en la calle de San Julián, en las mismas condiciones que el anterior, pero estableciéndose la modificación de considerar el presupuesto de las obras a efectos de liquidación de los derechos y tasas en la cantidad de 6.200.000 pesetas.

9. A don José María Muro Isasi, para la reforma de fachada y vestíbulo del cine Rex, en la calle de San Juan, número 8.

10. A Electra de Burgos, sociedad anónima, para construir otro centro de transformación y un tendido de líneas en la barriada Yagüe.

11. A la empresa Bauwer, sociedad anónima, para construir un edificio destinado a viviendas en Gamonal, se les desestima la petición formulada por encontrarse acordada la suspensión de concesión de licencias en dicha zona.

12. Se desestima la petición formulada por don Vicente García González, para licencia para rofomar y elevar una planta al pabellón sito en la Avenida del Cid número 79, según manifiesta en su informe el Sr. Arquitecto Municipal por no poderse elevar plantas en los patios y otras razones.

13. Se desestima la petición de don Claudio Ordaz Martín, para li-

cencia de construcción de un edificio en el Paseo de Los Pisonos, sin número, toda vez que el terreno está destinado a Parque en el Plan General de Ensanche.

14. Aprobando las certificaciones segunda y tercera de las Obras de alumbrado público de la Avenida del General Sanjurjo, la primera por un importe de 86.240 pesetas y la segunda por 155.819 a favor de don Francisco Bolado Sampedro. Asimismo se aprueban las minutas de honorarios por Dirección de Obra del Sr. Ingeniero Industrial Municipal y Perito ayudante.

15. Se aprueba la certificación número 10-8 y abono de la misma, por las Obras de impermeabilización del Depósito antiguo e instalación de la arteria de 900 mm. presentada por la Confederación Hidrográfica del Duero, con un importe de 245.000 pesetas, y a favor de Hidroconstrucciones S. A.

16. Aprobando la Certificación número 9 de las obras de construcción de la nueva Plaza de Toros, suscrita por los Arquitectos don Fernando Obregón Ansorena y don Javier García Ormaechea, a favor de AGOSA, por un importe total, incluidos honorarios de dirección e impuesto de tráfico de empresas, de pesetas, 1.082.977,89.

17. Acordando la devolución de cantidad ingresada por don Félix Bañuelo Vicario por reposición de pavimento en calle Barrio Gimeno número 24.

Personal

18. Concediendo a don Alejandro Moreno García, Policía Municipal el Premio a la Nupcialidad.

19. Concediendo a don Angel Valdivielso Sacristán, Policía Municipal la Ayuda o Premio a la Natalidad por hijo habido en su matrimonio.

20. Concediendo a la pensionista doña Angelines Martín Argomaniz, los beneficios de asistencia médico-farmacéutica.

Servicios

Informes favorables en los siguientes expedientes de apertura de establecimientos que pasarán en su día a la Comisión Provincial de los Servicios Técnicos:

21. De don Jerónimo Prim del Amo Hidalgo, para apertura de establecimiento de impresión de papel por huecograbado en Paseo de los Pisonos, 59 bajo.

22. De don José María Sevilla

García, para taller de recauchutados en calle San Francisco, 11, bajo derecha.

23. De Cutillas Hermanos, construcciones S. A., para instalar depósito de fuel-oil en carretera Burgos-Santander, kilómetro 0,7.

24. De don Angel García Castañeda, para depósito subterráneo de fuel-oil en calle Melchor Prieto, sin número.

25. Aprobación y pago a Ignacio Palacios S. A., de factura por trabajos de reparación en el camión municipal marca EBRO, matrícula BU.16.519.

26. Idem. idem. al mismo de factura por reparación del camión del Servicio de Limpieza BU.11.172.

27. Idem. a Gabarro Vascongada, de Bilbao por el suministro de materiales destinados al alumbrado público, consistente en repuesto de farolas tipo Jardín.

28. Idem. a Garage Orly por la reparación del coche de representación municipal matrícula BU.9547. Se aprobaron varias cuentas.

Urgencia

Propuesta de la Alcaldía, solicitando del Ministerio de Educación y Ciencia establecimiento de un nuevo Instituto de Enseñanza Media, ofreciendo los terrenos necesarios el Ayuntamiento.

Decisión de la Alcaldía de tomar parte en la subasta convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la urbanización de las calles de Santa Cruz y Santa Clara.

Concediendo licencia a la Empresa Metalibérica S. A., para instalación de gas propano entre las calles 16 y 17 del Polígono industrial de Gamonal-Villimar.

Dando cuenta de edicto publicado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia, con motivo de recurso promovido por don Máximo Sánchez Alvarez contra acuerdo del Ayuntamiento de 27 de octubre de 1967 desestimatorio del recurso de reposición contra acuerdo de 26 de julio anterior, referente a adjudicación de las obras de derribo de la antigua plaza de Toros designando Abogado y Procurador al Ayuntamiento para que dirijan y representen en el asunto a la Corporación.

Otro edicto del mismo origen sobre interposición de recursos por la Cooperativa "Nuestra Señora La Real y Antigua de Gamonal" y otros contra los acuerdos municipales

de 9 de agosto y 13 de octubre de 1967, concediendo a la Empresa Conservera de Campofrío S. A., licencia para Matadero General Frigorífico. Acordándose no personarse en el asunto.

Escrito del Procurador de los Tribunales Sr. Echevarrieta participando que por don Miguel Bringas Oviedo y otros, se ha promovido recurso de reposición, de apelación contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso de esta Audiencia contra la inclusión en el Registro de Solares las casas 42 y 44 de la calle Vitoria, acordándose no personarse la Corporación.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Felicitación al Excmo. señor don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu, Gobernador Militar de Burgos por su nombramiento como Subdirector de la Escuela Superior del Ejército.

Igualmente al Excmo. General de División don Ramiro Lago García por su nombramiento de segundo Jefe de la Inspección General de Movilización y Reclutamiento del Ministerio del Ejército.

Asimismo al Teniente de Alcalde don José María Francés Gil por su nombramiento como Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos Maristas de Burgos.

Ahiriéndose el Ayuntamiento al homenaje rendido a don Ruperto Sanz, Ingeniero de Minas, con motivo de su jubilación.

Expresar el sentimiento de la Corporación a los familiares del fallecido Interventor de 1.ª del antiguo Cuerpo de Arbitrios don Eduardo Hernández Lázaro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 8 de enero de 1968.—El Secretario General, (ilegible).

Ayuntamiento de Villafraía de Burgos

El Ayuntamiento de este municipio en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1968 y con el quórum exigido por el artículo 303 a) en concordancia con el artículo 20, ambos de la Ley de Régimen Local, y artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952; acordó, en prin-

cipio, la incorporación voluntaria de este Municipio al de Burgos y solicitar la aprobación superior.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos determinados por el citado artículo 15 del Reglamento, punto 2.º, número 1 se hace público, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal por plazo de 30 días.

Villafraía de Burgos, 13 de febrero de 1968.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de la casa-taberna de este pueblo, queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría Municipal para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme lo determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villafraía de Burgos, 13 de febrero de 1968.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre tasa y circulación de vehículos de motor, que regirán con altas y bajas que se comuniquen en forma legal durante el próximo año de 1968, queda expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Arauzo de Miel, 10 de febrero de 1968.—El Alcalde, Melchor Benito.

Ayuntamiento de Quintanavides

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 9 del corriente mes y con el quórum establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó acuerdo para solicitar sean incluidas en la concentración parcelaria que ha de llevarse a cabo en este término municipal, las fincas rústicas de aprovechamiento comunal, sitas en los pagos de "La Dehesa", "Prado Socasa", "El Misprial", "Carrerilla", "Molino Viejo", "Pozo Lobo" y "La Lámpara".

Lo que se hace público, conforme dispone la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 20 de julio de 1956, al objeto de que durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado en la Secretaría de la Corporación, el expediente instruido al efecto y presentar las reclamaciones que los interesados legítimos estimen pertinentes.

Quintanavides, 12 de febrero de 1968.—El Alcalde, Antonio Sáiz.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1968, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figuran los mozos que después se relacionan, cuyo paradero así como el sus padres se ignora, por lo que se les cita por el presente para que comparezcan en esta casa Consistorial a la clasificación y declaración de soldados, bien entendido que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Manuel Arribas García, hijo de José y Josefa, nacido en esta villa el día 30 de julio de 1947.

Villavieja de Muñó, 12 de febrero de 1968.—El Alcalde, (ilegible)

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Formado el Padrón correspondiente para la exacción del impuesto sobre uso y circulación de vehículos de motor, que regirá durante el próximo año 1968, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 14 de febrero de 1968.—El Alcalde, Saturnino Maraño.

Ayuntamiento de San Quirce de Ríopisuerga

Formado que ha sido el apéndice del Padrón de Habitantes de este término municipal, con relación al

día 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Sar Quirce de Ríopisuerga, 13 de febrero de 1968.—El Alcalde, Miguel Bravo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotovelanos y Rebolledo de la Torre.

Junta administrativa de Barcina de los Montes

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcina de los Montes, 8 de febrero de 1968.—El Presidente, Fidel Barrasa.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta administrativa de Penches.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Para el próximo día 16 de marzo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la sala de este Ayuntamiento, la subasta de 2.051 robles maderables, con 591,10 metros cúbicos de madera, 102 robles leñosos, con 32,60 metros cúbicos de leña, 25 hayas maderables con 30,46 metros cúbicos de madera, 16 hayas de menor calidad con 36,76 metros cúbicos de madera, y 17 hayas leñosas con 30,42 metros cúbicos de leña, todo ello por el precio de tasación de 176.729 pesetas, del monte Carras, término cal-Mazcarra, de este pueblo.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo la misma tasación y condiciones.

Villafranca Montes de Oca, 17 de febrero de 1968.—El Alcalde, Bautista Barrio.

980.—131,00

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalba de Duero

El presidente de la citada Hermandad pone en conocimiento de todos los encuadrados en la misma, que el próximo día 25 de los corrientes, a las 12, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, se celebrará en esta Hermandad la primera Asamblea Plenaria anual ordinaria de esta Hermandad, los asuntos a tratar en el orden del día serán los siguientes:

a) Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

b) Lectura y aprobación si procede del presupuesto anual ordinario de ingresos y gastos de esta Hermandad para el ejercicio económico 1968.

c) Lectura y aprobación si procede del estado-resumen de ingresos y pagos habidos durante el pasado ejercicio económico 1967.

d) Lectura y aprobación si procede de nuevas ordenanzas de la Entidad, el caso de que proceda.

Ruegos y presuntas.

Villalba de Duero, 9 de febrero de 1968.—El Presidente, E. C.

961.—173,00

Regulación del Gobierno en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

En fecha 11 de junio de 1962 fue aprobado por Orden Ministerial el Proyecto de Electrificación del trayecto «Me-
del Campo-Burgos-Miranda de Ebro», redactado por la
Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Las obras correspondientes al mismo están incluidas en
Plan decenal de Modernización de dicha Red Nacional,
elaborado al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo pri-
mo cuatrienio queda integrado en el Plan de Desarrollo
Económico y Social, aprobado por la Ley 194/1964, de 28
diciembre.

Siendo de aplicación a las obras de referencia lo dis-
puesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley mencio-
nada, deben considerarse implícitamente contenidas las
expropiaciones de utilidad pública, necesidad de ocupación
de terrenos, en cuanto a la misma, de los bienes o derechos
afectados, con los efectos que se establecen en el artículo
de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre
de 1954, a partir de su norma 2.ª y en los concordantes de
su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II
de la Ley de Expropiación Forzosa mencionada y en el Re-
glamento para su aplicación, se abre información pública
durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados
en la forma establecida en el artículo 17, párrafo 1.º, del
Reglamento citado, para que los propietarios figurados en
las relaciones que al final se detallan, correspondientes a
los términos municipales de Revilla Vallejera, Villaverde
de Mogina, Los Balbases, Villazopeque, Fresno de Rodilla,
Santa María del Invierno, Quintanavides, Castil de Peones,
Prádanos de Bureba, Ayuelas y Santa Gadea del Cid, de la
provincia de Burgos, y todas las demás personas o entida-
des afectadas por la realización de las obras, puedan formular
por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de
acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento citados.

En los Ayuntamientos indicados están a disposición de
los propietarios afectados los perfiles y planta de traslación
correspondiente a la línea eléctrica de referencia.

Madrid, 30 de enero de 1968.—El Delegado del Gobier-
no (ilegible).

(Continuación)

IFE. ELECTRIFICACION V. DEBAÑOS-MIRANDA. LINEA DE 46 K. V.-RELACION DE PROPIETARIOS-Tramo de Castil de Peones a Briviesca

Polígono (1)	Núm. de la parcela (2)	Pago o paraje	Superficie de la parcela			Cultivo	Clase	Nombre del propietario	Dirección
			Has.	Aas.	Cas.				
Término de Prádanos de Bureba									
19	1	121	Molino Reñoso	86	83	Cereal	Tercera	Gregorio Hermando Ruiz	Prádanos de Bureba
20	1	122	"	56	94	Idem	Idem	María Arca	
21	1	124	"	14	23	Idem	Idem	Gloria Barriocanal Ruiz	
22	1	125	"	8	07	Idem	Idem	Ismael Gil Barriocanal	
23	1	126	"	29	89	Idem	Idem	Joséfa González Sáez	
24	1	127	"	11	39	Idem	Idem	Elisa de la Puerta Sáez	
25	1	128	"	9	01	Idem	Idem	Antonio de la Puerta Sáez	
26	1	140	"	47	92	Idem	Segunda	Carmen González Sáez	
27	1	30	"	21	35	Idem	Primera	Manuel Cora Monasterio	
28	1	146	"	32	74	Idem	Tercera	Ana Díez Estefanía	
29	1	147	"	17	08	Idem	Idem	Teodoro Esteban Arroyo	
30	1	148	"	19	45	Idem	Idem	Daniel González del Hoyo	
31	1	150	"	9	49	Idem	Idem	Camilo Oca	
32	1	151	"	10	44	Idem	Idem	Emiliano Santos Ruano	
33	1	183	"	5	69	Idem	Segunda	Emilio Santos Ruano	
34	1	234	Mimbreras	5	22	Idem	Tercera	Hipólito Ruiz Hernáez	
35	1	235	"	37	96	Idem	Idem	Carmen González Sáez	
36	1	236	"	1	09	Idem	Segunda	Gregorio Hernández Ruiz	
37	1	240	"	15	18	Idem	Tercera	H. Olegario Ruiz	
38	1	239	"	8	54	Idem	Idem	Hipólito Ruiz Hernáez	
39	1	206	"	6	64	Idem	Segunda	Gregorio Hermando Ruiz	
40	1	251	Veguilla	55	51	Idem	Tercera	Ignacia López Hernáez	
41	1	252	"	26	10	Idem	Idem	Gregorio García Estefanía	
42	1	253	"	18	98	Idem	Idem	Manuel Quecedo Ruiz	

943	1	254	Veguilla	19	93	Cereal	Tercera	Ignacio Carasa Monasterio
944	1	215	»	10	44	Idem	Idem	Antonio Monasterio San Miguel
945	1	256	»	11	39	Idem	Idem	Isabel Hernández Barriocanal
946	1	257	»	30	84	Idem	Idem	Ascensión Monasterio López
947	1	258	»	22	77	Idem	Idem	Mariano Ruiz Díez
948	1	259	»	6	64	Idem	Idem	Victoriano del Olmo Guilarte
949	1	260	»	26	57	Idem	Idem	Jesús Palacios Hernández
950	1	262	»	11	86	Idem	Idem	Vicente Sagredo Monasterio
951	1	263	»	12	81	Idem	Idem	Jesús Díaz Busto
952	1	264	»	48	87	Idem	Idem	Gregorio Hernando Ruiz
953	1	275	»	6	64	Idem	Idem	Aurelio Estefanía Sáez
954	1	276	»	6	64	Idem	Idem	Jesús Palacios Hernández
955	1	277	»	7	59	Idem	Idem	Ismael Gil Barriocanal
956	1	278	»	9	49	Idem	Idem	Mariano Ruiz Díez
957	1	279	»	38	91	Idem	Idem	Felisa Roig del Campo
958	1	280	»	33	21	Idem	Idem	José Díez Monasterio
959	1	281	»	13	29	Idem	Idem	Angel Hernández Díez
960	1	282	»	29	89	Idem	Idem	Gregorio García Estefanía
961	1	283	»	10	91	Idem	Idem	Pedro López Hernández
962	1	284	»	20	40	Idem	Idem	Jesús Palacios Hernández
963	1	286	Salceda	16	13	Idem	Idem	Pedro Temiño Hernández
964	1	287	»	14	23	Idem	Idem	María Barriocanal Temiño
965	1	288	»	7	59	Idem	Idem	Pedro López Hernández
966	1	289	»	7	59	Idem	Idem	Eugenio Hernández Arnaiz
967	1	290	»	12	34	Idem	Idem	Félix Ruiz Hernández
968	1	291	»	12	34	Idem	Idem	Jesús Palacios Hernández
969	1	292	»	56	94	Idem	Idem	Carmen González Sáez
970	1	293	Pozo Gabino	15	66	Idem	Idem	Marcos Barriocanal Ruiz
971	1	294	»	4	27	Idem	Idem	Maximino Arce Hernández
972	1	295	»	15	18	Idem	Idem	Hipólito Ruiz Hernández
973	1	296	»	35	11	Idem	Idem	Victoriano del Olmo Guilarte
974	1	297	El Angel	37	48	Prado	Unica	Municipio
975	4	235	Subidera	27	52	Idem	Idem	María Arce
976	4	236	»	10	91	Idem	Idem	Emilio Santos Ruano
977	4	237	»	8	07	Idem	Idem	Idem
978	4	238	»	7	59	Idem	Idem	Raúl Achiaga Cantera
979	4	239	»	9	49	Idem	Idem	Teresa Barriocanal Ruiz
980	4	240	»	12	34	Idem	Idem	Juliana Temiño Hernández
981	4	241	»	15	66	Idem	Idem	Virgilia Carranza Temiño
982	4	242	»	14	71	Idem	Idem	Eustasio Sáez Ruiz
983	4	201	Fuente Pobres	6	17	Idem	Idem	Ignacia López Hernández
984	4	202	»	13	70	Idem	Idem	Segismundo Ruiz Hernández
985	4	187	»	42	70	Idem	Idem	Gregorio Hernando Ruiz
986	4	188	»	7	12	Idem	Idem	Angeles Ruiz Díez
987	4	189	»	17	56	Idem	Idem	Pedro Sagredo Vilumbrales
988	4	190	»	9	96	Idem	Idem	Segismundo Ruiz Hernández
989	4	166	Canalefa	48	87	Cereal	Tercera	Marcos Barriocanal Ruiz
990	4	165	»	28	47	Idem	Idem	Gregorio Hernando Ruiz
991	4	163	»	71	64	Idem	Idem	María Barriocanal Termino
992	5	201	Torcos	26	10	Idem	Segunda	Herederos Olegario Ruiz
993	5	202	»	27	04	Idem	Idem	Elisa Monasterio López
994	5	203	»	24	67	Idem	Idem	Honorio Ibáñez Ruiz
995	5	204	»	36	00	Idem	Idem	Hdos. Olegario Ruiz

(Concluido)